

REGLAMENTO DE LA 39ª FERIA DEL LIBRO DE GRANADA 2020

Artículo 1. Fecha y lugar de celebración

La 39ª Feria del Libro de Granada se celebrará en la ciudad de Granada desde el **17 al 26 de abril de 2020**, ambos inclusive.

El lugar de celebración será la Carrera de la Virgen, Fuente de las Batallas y entorno Fuente de las Granadas.

Artículo 2. Finalidad de la Feria

La Feria del Libro ha de servir de cauce para la promoción del libro y la cultura granadina y andaluza.

Se recomienda a todos los participantes una oferta acorde con esta intención en la exposición de obras realizadas en Andalucía, dándose prioridad a cualquier iniciativa en este sentido.

Artículo 3. Participantes

Podrán concurrir a esta Feria del Libro instituciones, librerías, editoriales, distribuidores, etc. que, directamente o a través de sus representantes debidamente acreditados, presenten solicitud ajustada al formulario oficial, de acuerdo con los sistemas y porcentajes de participación que se exponen a continuación.

3.1 PRINCIPIO DE LIBRE PARTICIPACIÓN Y PRINCIPIO DE PRIORIDAD

Podrán participar en la Feria todos aquellos sectores del libro que lo soliciten. Cuando el número total de módulos a distribuir se encuentre limitado por razones de espacio u otros motivos de carácter inapelable, y el número de peticiones sea mayor a la propia oferta, tendrán prioridad para la participación los solicitantes de la provincia de Granada y para el resto de solicitudes se atenderán por riguroso orden de entrada.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes éstas serán estudiadas por una Comisión Evaluadora que determinará si han cumplido con todos los requisitos en la presentación de solicitudes.

Las posibles dudas que surjan acerca del sorteo serán resueltas por la Comisión Evaluadora, con carácter inapelable.

La Comisión Evaluadora estará formada por:

- Dos representantes de los librerías
- Dos representantes de los editores
- Un representante de la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía

- Un representante del Ayuntamiento de Granada.

3.2 CUOTAS DINERARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN

Librerías granadinas y editoriales andaluzas. 665 € x Módulo

Librerías no granadinas, Editoriales no Andaluzas y Distribuidores. 1.015 € x Módulo.

Instituciones, Fundaciones, y Organismos Públicos. 3.015 € x Módulo.

Las librerías granadinas asociadas a la Asociación de Comerciantes del Libro y Papelería de Granada y Provincia y las editoriales andaluzas asociadas a la Asociación de Editores de Andalucía - AEA, al día de sus respectivas cuotas, tendrán un descuento especial de 150 € x módulo, costando cada uno de ellos 515 €.

Estos precios llevan incluido los 15 € en concepto de Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio que la Asociación de Comerciantes del Libro y Papelería de Granada y Provincia tomará para la cobertura de posibles siniestros en nombre y favor de todos y que exige el Ayuntamiento de Granada.

3.3 INSCRIPCIÓN

Las solicitudes de participación deberán ser presentadas o enviadas por correo a la Comisión Organizadora de la Feria, sita en la **Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelería de Granada, calle Maestro Montero, 23, 18004 Granada**, a partir del **viernes 31 de enero 2020** excluyéndose de la participación a aquellas solicitudes que no cuenten con un número de registro de entrada antes de las **14,00 horas del día 2 de marzo 2020**, momento en que finalizará el plazo para su presentación.

Toda la documentación también podrá entregarse adjunta por Correo electrónico a la dirección: federacion@comerciogranada.com

Para la válida inscripción en la Feria de Libro, la solicitud deberá cumplimentarse en todos sus extremos y deberá estar acompañada de los documentos que en ella se indican.

Entre otros, la documentación a presentar junto con la solicitud de participación será:

- Copia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o cualquier otro documento oficial que acredite la actividad empresarial que ejerce la empresa solicitante.
- Declaración solemne de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento
- Fotocopia de haber realizado el ingreso de la cuota y el coste de seguro por módulo en la cuenta de **BANKIA: IBAN ES55 2038 3510 81 6000241828** a nombre de la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelería de Granada (C.I.F. G-18439828), Urbana nº 5 Calle Recogidas 44, 18002, Granada.

Sin el cumplimiento estricto de los requisitos anteriormente mencionados no se dará número de registro de entrada y en consecuencia no será válida la inscripción para la participación.

3.4 MÓDULOS DE PARTICIPACIÓN

Con carácter general, cada solicitud podrá optar a la instalación de un máximo de dos módulos.

Excepcionalmente, y para el caso de que el número de solicitudes presentadas no complete la oferta total de espacio ofrecido para la Feria, se podrá adjudicar a una misma solicitud un número de módulos superior a dos.

En caso de no ser aceptada esta última petición, se devolverá al solicitante la cuota correspondiente al tercer o sucesivo módulo.

3.5 SISTEMA DE UBICACIÓN DE MÓDULOS

La ubicación de los participantes se realizará mediante la celebración de dos sorteos: el primero se realizará entre las Librerías y Editoriales Andaluzas, asociadas al menos con un año de antigüedad a la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelerías de Granada, y a la Asociación de Editores de Andalucía respectivamente, que se encuentre al corriente de pago en sus cuotas.

El segundo sorteo se realizará entre las librerías y editoriales que no cumplan con lo establecido en el apartado anterior.

Los módulos de las instituciones públicas, fundaciones y editoriales de organismos públicos pertenecientes a la Comisión Organizadora no estarán sometidos a estos sorteos.

Solamente se admitirá la adjudicación de casetas anexas y comunicadas entre sí cuando correspondan a firmas pertenecientes a un mismo grupo o salvo permiso explícito de la Comisión Organizadora.

*Una vez finalizado el sorteo, se establece un plazo de **cuatro días hábiles** para realizar permutas de casetas entre participantes, siempre que sea de mutuo acuerdo y esta no suponga ninguna alteración en el montaje y disposición de las casetas.*

Los cambios se informarán a la oficina de dirección de la FLG por los medios habituales y no se admitirán más alteraciones transcurrido el plazo.

Artículo 4. MÓDULOS COMPARTIDOS

Excepcionalmente, se podrá compartir un mismo stand por dos librerías o editoriales distintas, comprometiéndose ambas a la aceptación de las normas a que se refiere el artículo 3.4.

Artículo 5. HORARIO DE LA FERIA

El horario de apertura de las casetas será:

Lunes a viernes: 11h a 14h y 17:30h a 21:30h (viernes hasta 22h)

Sábados y Domingos: 11h a 15h y 17:30h a 22h.

Las casetas han de permanecer abiertas y debidamente instaladas durante toda la Feria, respetándose los horarios tanto de apertura como de cierre. De no ser así, la Comisión Organizadora podrá exigir su cumplimiento y, en caso de inobservancia y/o reiteración, se encontrará facultada para clausurar definitivamente el módulo de participación.

Artículo 6. FONDOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN

Sólo se podrá vender libros y medios audiovisuales que sean parte del libro.

Se prohíbe la venta de lotes a bajo precio y de cualquier publicación a precio de saldo. NO podrán venderse libros fuera del canal de distribución. Los libros deben estar marcados con el precio de catálogo de cada editorial.

Igualmente, se exigirá que las Casas Editoriales únicamente puedan comercializar fondos de su propia editorial. Este último requisito se controlará mediante la presentación de una copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Artículo 7. ESPACIO DE VENTA

Cada vendedor ocupará exclusivamente el espacio interior de su módulo así como el mostrador de la misma, no estando permitida la ocupación de cualquier otro lugar en el exterior del recinto de la Feria, ya sea como venta o simple exposición.

Artículo 8. FORMA DE VENTA

Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que en ningún caso los vendedores puedan atender al público desde el exterior ni presionar a éste para la adquisición de libros.

Artículo 9. APLICACIÓN DE DESCUENTOS

Al público se concederá un descuento especial del **10% sobre el precio-tapa del libro**, respetándose, en todo caso, los precios indicados por los editores en sus catálogos para cada modalidad de venta.

Artículo 10. COMUNICACIONES A LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Para una mejor coordinación de la Feria, todo participante deberá comunicar a la Comisión Organizadora, con antelación al inicio de la Feria, las actividades publicitarias o promociones especiales que tenga previsto realizar, así como las firmas de autores, actividades complementarias, etc.

Sin embargo, los participantes podrán organizar firmas de libros en sus stands siempre debidamente organizados y planificados con el coordinador de la FLG.

Asimismo, todo participante quedará obligado a poner en conocimiento de la Comisión Organizadora cuantos datos le sean requeridos por la misma en relación a la organización, ventas aproximadas, preferencias de los compradores...etc.

Artículo 11. OCUPACIÓN DE MÓDULOS

El momento de ocupación de cada módulo se anunciará directamente a cada expositor, entregándose al mismo en perfecto estado.

El usuario del módulo responderá del estado del mismo al término de la Feria, quedando obligado a reponer de su cuenta el material que sufre cualquier tipo de deterioro.

Queda prohibida cualquier modificación física de este espacio. Y queda prohibida la decoración externa de los módulos.

Los participantes se comprometen a ‘cuidar’ a uno de nuestros personajes de ficción en el caso de que uno de ellos toque delante de su caseta. Esto implica guardarlo en la caseta y sacarlo a la calle en cada turno de apertura y cierre hasta el final de la Feria.

Artículo 12. PRESENTACIONES Y FIRMAS

Las empresas e instituciones expositoras en la Feria del Libro de Granada podrán optar a solicitar, dentro del plazo establecido (**31 de enero a 6 de marzo 2020**), un espacio para presentar novedades o celebrar actividades culturales relacionadas con la celebración de la Feria.

Las solicitudes habrán de hacerse a través de formulario oficial disponible en la web de la FLG www.ferialibrogranada.org y enviarlas por e-mail a coordinación@ferialibrogranada.es

Además, la Feria del Libro de Granada y su Comisión crearán el mejor programa posible de actos literarios y actividades de fomento de la lectura y concienciación ciudadana sobre la temática anual.

*Las firmas de autores cuyas presentaciones estén incluidas en el programa oficial de la Feria del Libro de Granada **se realizarán en las casetas de librerías** que previamente hayan notificado su deseo de acoger dichas firmas.*

El proceso de asignación será por sorteo una vez se confirme el listado de autores.

Las librerías participantes se comprometen a tener ejemplares de los autores asignados.

Cada solicitante podrá pedir un máximo de 5 actividades. Las presentaciones solicitadas deberán ser de libros **no presentados en la ciudad al menos dos meses antes del inicio de la feria** y que se encuentren en el canal de distribución del libro y, por tanto, disponibles en librerías a la fecha de inicio de la Feria.

La duración de los actos será de 50 minutos y no podrá realizarse firma de ejemplares durante los mismos. La venta de libros derivada de estos actos se realizará en las casetas.

La oficina de coordinación de la FLG, una vez recibidas las solicitudes, hará la asignación de los espacios haciendo prevalecer siempre los intereses generales de la Feria y las solicitudes de las empresas expositoras.

La adjudicación se realizará de forma que todos los solicitantes puedan realizar al menos una actividad. La segunda y siguientes se irán otorgando en función de la disponibilidad de espacios y los intereses generales de la programación de la FLG.

Las empresas u organismos culturales, no participantes en la presente edición de la FLG, que deseen realizar alguna actividad en el espacio central de la Feria del Libro de Granada podrán optar por el mismo presentando su solicitud en el plazo estipulado y con las condiciones anteriormente descritas, caso de ser adjudicado, deberán abonar la cantidad de 200€ en el momento de su asignación por el uso y gestión del espacio.

Los particulares podrán solicitar presentar su obra durante la FLG, utilizando su infraestructura y sin coste alguno, siempre y cuando no haya sido presentado con anterioridad y cumplan las condiciones anteriormente descritas y las soliciten en el plazo establecido.

Las empresas e instituciones expositoras en la Feria del Libro de Granada podrán programar firmas de ejemplares por sus autores en sus propias casetas, siempre que no entren en conflicto con la programación oficial de la Feria del Libro de Granada y bajo la supervisión y coordinación del equipo de dirección de la misma.

Todas las firmas que no correspondan a presentaciones del programa oficial, deberán ubicarse en los stands particulares de los participantes.

Artículo 13. CLÁUSULA DE NO-RESPONSABILIDAD

La Organización de la Feria del Libro de Granada no se hace responsable de los daños o desperfectos que puedan sufrir los libros de los expositores en su caseta por motivos de lluvia, incendio, robo, etc... por lo que se exige que los interesados amparen su mercancía mediante seguro contra esta clase de siniestros.

Artículo 14. ANOMALÍAS Y DEFICIENCIAS

Todo expositor queda obligado a notificar por escrito a la Comisión Organizadora cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo de la Feria, para intentar desde ese momento subsanarlas.

Artículo 15. RÉGIMEN SANCIONADOR

El hecho de firmar la solicitud a que se refiere el artículo 3.4 equivale a la aceptación expresa del contenido de las presentes normas.

La inobservancia de estas normas se interpretará como renuncia del expositor a todos sus derechos en la Feria, incluida la devolución de las cantidades que hubiese abonado en concepto de cuota de participación.

La Comisión Organizadora de la Feria se encuentra facultada para impedir la participación de los expositores, durante un período de dos años, cuando se verifique por propio conocimiento o a través de terceros cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Reglamento.

15.1 INFRACCIONES

El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente reglamento constituirá una infracción que se calificará como leve, grave o muy grave según lo establecido a continuación:

a) Serán infracciones muy graves:

(I) Ceder total o parcialmente el uso de la caseta a persona distinta de aquella a cuyo nombre se solicitó; y

(II) La acumulación de tres faltas graves durante la misma edición de la Feria o cinco faltas graves durante dos ediciones consecutivas.

b) Serán infracciones graves:

(I) Modificar la estructura de las casetas, ya sea su interior o exterior, incluido, pero no limitado, a agujerear sus paredes o techos;

(II) El incumplimiento del horario oficial de apertura y cierre de la Feria

(III) Exponer o vender libros editados bajo la forma de autoedición, facsímiles, libros de texto, libros que no estén sujetos a precio fijo conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, lo que incluye los libros de viejo o de saldo, pero no se limita a ellos.

Exponer o vender, únicamente los libros publicados en Internet, descargas digitales o cualquier otro soporte distinto de la tradicional edición impresa.

(IV) Vender lotes de libros cuyo precio global sea inferior a la suma de los precios parciales de cada uno de los libros del lote.

(V) La acumulación de tres faltas leves durante la misma edición de la Feria o cinco faltas leves durante dos ediciones consecutivas

c) Serán infracciones leves:

(I) Utilizar equipos de sonido y megafonía particulares.

(II) Exponer o vender cualesquiera productos distintos de libros tales como camisetas, equipos de imagen y sonido, dispositivos electrónicos de lectura, DVDs, etc.

(III) Colocar carteles, pegatinas o cualquier otro reclamo publicitario u otro tipo de elementos en los espacios de tránsito del público, incluso en el exterior o junto a la caseta del interesado.

(IV) Cualquiera otros actos prohibidos en el presente Reglamento.

15.2 SANCIONES

a) Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión de la edición de la Feria en curso y la prohibición de participar en las dos próximas ediciones de la Feria.

b) Las infracciones graves serán sancionadas con amonestación pública o prohibición de participar en la próxima edición de la Feria.

c) Las infracciones leves serán sancionadas con una amonestación privada.

15.3 COMPETENCIA

La competencia para la apreciación de infracciones y la imposición de las sanciones correspondiente corresponde a la comisión organizadora, sin perjuicio de las competencias atribuidas al director de Feria.

Artículo 16. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

La Comisión Organizadora, si las circunstancias lo exigen, se reserva el derecho a modificar el contenido de este Reglamento, sin posibilidad de apelación por parte de los expositores.

Granada, 27 de enero 2020.

LA COMISIÓN ORGANIZADORA.